

[illegible]

En la dicha villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres años yo el dicho notario publico de la villa de Madrid de la qual
afectado de lo yado de la villa de Madrid en el dicho mes de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres años
Yo el dicho notario publico de la villa de Madrid de la qual
afectado de lo yado de la villa de Madrid en el dicho mes de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres años
Yo el dicho notario publico de la villa de Madrid de la qual
afectado de lo yado de la villa de Madrid en el dicho mes de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres años